



Ayuntamiento de Valladolid

ÁREA DE URBANISMO
SERVICIO DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA

Expediente nº. SE-EII 16/2016
Clase de contrato: Obra.
Forma de adjudicación: Procedimiento abierto.
Tramitación: ordinaria.
Órgano de contratación: Secretaría Ejecutiva.

Ayuntamiento de Valladolid Dirección del Área de Urbanismo Infraestructura y Vivienda	
ENTRADANº:	
FECHA:	
SALIDANº:	5/270
FECHA:	30. ABO. 2016

ÁREA DE EDUCACIÓN, INFANCIA E IGUALDAD
SECRETARÍA EJECUTIVA

ASUNTO: INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS QUE INCURRIRÍAN EN PRESUNCIÓN DE BAJA DESPROPORCIONADA O ANORMAL DE LAS PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE PATIOS Y PISTAS DEPORTIVAS Y REALIZACIÓN DE RAMPAS EN DIVERSOS COLEGIOS PÚBLICOS Nº SE-EII 16/2016

ANEXO

En relación con el asunto de referencia y respondiendo a una petición formulada verbalmente desde Asesoría Jurídica se redacta este informe técnico con carácter complementario al previamente emitido el 29/08/16 sobre la documentación referida en el mismo, y que fue presentada a requerimiento de la Mesa de Contratación correspondiente, a las empresas que incurrirían en baja desproporcionada o anormal, conforme a lo establecido en el art. 152 TRSCLP.

Considerando lo dispuesto en el artículo precitado (especialmente en sus puntos 3 y 4) y en el Proyecto técnico en el que se definen y valoran las obras objeto de contratación, el presente informe reitera lo dicho en su antecedente, al que complementa, sobre la imposibilidad de valorar positivamente, desde un punto de vista estrictamente técnico y de un modo completo ninguna de las justificaciones presentadas, desarrollando y detallando lo ya dicho con carácter ejemplificativo en el mismo, por lotes y/o empresas .

La documentación presentada a fin de justificar la valoración económica global de la oferta (único dato de carácter "técnico" aportado por todos los licitadores en este expediente) previamente calificada como anormal y desproporcionada, en relación con las, al menos 25, admitidas para cada uno de los lotes conforme al art. 85 del RGLCAP (R.D. 1098/2001 de 12 de octubre) y precisar las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al, más que significativo tanto en términos relativos como absolutos, ahorro ofertado resulta insuficiente, inadecuada, imprecisa o incluso contradictoria en al menos los siguientes aspectos:

LOTE 1,2 y 3 - INMEVA INFRAESTRUCTURAS, S.L.

BAJAS RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

LOTE 1 (77.112,93 €) BAJA DE 40,94%

LOTE 2 (83.074,71 €) BAJA DE 39,70%

LOTE 3 (30.957,42 €) BAJA DE 31,09%

Se ofrecen precios notablemente inferiores a los que figuran el Proyecto puesto a disposición de los licitadores (obtenidos de bases de datos oficiales) y que pueden ser consecuentemente considerando el contexto general del expediente como anormales o desproporcionados, sin justificación alguna del motivo de la rebaja, o bien aportando justificaciones inadecuadas o formalmente invalidas.

- El título indicado ("Suministro de sistemas de iluminación que incrementen la eficiencia energética de varios edificios municipales nº expediente: V 12/16") no se corresponde con la obra objeto de este expediente, nombrado en toda la documentación (portada, páginas: 4,7 y última hoja).
- En la página 7, apartado 3 indica su experiencia en pavimentación, donde dice: *Inmeva ha realizado obras de pavimentación de calles, patios, etc. que le hace ser conocedor de los trabajos a realizar, así como de las instalaciones de saneamientos, etc. a llevar a cabo*, aporta tres fotografías donde no especifica la ubicación de la obra, el año de realización y las actuaciones realizadas.
- El estudio económico de la oferta únicamente desglosa los capítulos de cada colegio a intervenir en coste directo de material y la ejecución de la obra, componiendo una valoración de ejecución con una estimación de horas de personal y maquinaria propia. Dicho estudio es un cómputo general de la obra ($\text{días} \times \text{operarios} \times \text{h} \times 25 \text{ €/h+p.p. Maquinaria} = \text{importe}$), esta justificación no es válida. No se adjuntan precios descompuestos con sus correspondientes precios unitarios, rendimientos y cuantías.
- Disminuye los gastos generales (7%) y el beneficio industrial (3%), sin presentar justificación.
- En la tabla del estudio económico se observa que se ha realizado una rebaja en el capítulo de gestión de residuos (lote 1 y 2), dicha disminución no se considera válida al no especificar los cambios y la variación de precio respecto al estudio del proyecto técnico.

LOTE 1 y 2 - OBRAS CONEDAVI, S.L.U.

BAJAS RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

LOTE 1 (83.325,10 €) BAJA DE 36,18%

LOTE 2 (82.639,61 €) BAJA DE 40,01%

Se ofrecen precios notablemente inferiores a los que figuran el Proyecto puesto a disposición de los licitadores (obtenidos de bases de datos oficiales) y que pueden ser consecuentemente considerando el contexto general del expediente como anormales o desproporcionados, sin justificación alguna del motivo de la rebaja, o bien aportando justificaciones inadecuadas o formalmente invalidas.

- En la justificación de gastos generales y beneficio industrial, ha reducido los costes indirectos/generales al máximo desglosando el 2,5 % de Gastos de empresa más el 11,94% de indirectos de obra, no se encuentra en el documento la justificación que indica que realizará más adelante.



Ayuntamiento de Valladolid

ÁREA DE URBANISMO
SERVICIO DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA
CENTRO DE PROYECTOS Y OBRAS DE EDIFICACIÓN

- En los precios descompuesto correspondientes a las partidas: 01.01.01, 01.03.01 y 02.03.07, no queda justificada la mano de obra empleada ni los medios auxiliares a emplear, variando las características de los epígrafes de las partidas del presupuesto del proyecto.
- La justificación es insuficiente para los precios unitarios más relevantes, presentando una oferta de hormigón a 48,50 €/m³ de una empresa en Ávila, no siendo viable la puesta en obras de Valladolid, y además formalmente inválida esta oferta de hormigón debido a un plazo de validez de 30 días.
- Ha alterado algunas de las partidas del proyecto, como el m² de pavimentación de hormigón pulido de 10 cm de espesor que difiere del proyecto donde se indicaba de 15 cm de espesor.

LOTE 2

HARAL 12 SERVICIOS Y OBRAS, S.L.

BAJA RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

LOTE 2 (79.938,10 €) BAJA DE 41,98%

Se ofrecen precios notablemente inferiores a los que figuran el Proyecto puesto a disposición de los licitadores (obtenidos de bases de datos oficiales) y que pueden ser consecuentemente considerando el contexto general del expediente como anormales o desproporcionados, sin justificación alguna del motivo de la rebaja, o bien aportando justificaciones inadecuadas o formalmente inválidas.

- Las ofertas adjuntas (subcontratistas) no especifican los materiales y mano de obra que ejecutarán, no pudiendo comprobarse en consecuencia la bajada de precio económica del presupuesto de licitación.
- No se ofrece justificación alguna a la rebaja de los precios ofertados en las partidas correspondientes a la red de saneamiento.
- Se adjunta carta de compromiso de Pulimentos Rapado, pero no la oferta propuesta, a diferencia del resto de las cartas presentadas.
- En la tabla del estudio económico se observa que se ha realizado una rebaja superior al 50% en el capítulo de gestión de residuos, dicha disminución no se considera válida al no especificar los cambios y la variación de precio respecto al estudio del proyecto técnico.
- Ha alterado algunas de las partidas del proyecto, como el m² de pavimentación de hormigón pulido de 10 cm de espesor donde se indica el empleo de malla 30x30x6 en lugar del especificado en proyecto.

TYPE CONSTRUCTORES ESTRATÉGICOS, S.L.

BAJA RESPECTO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

LOTE 2 (81.132,79 €) BAJA DE 41,11%

Se ofrecen precios notablemente inferiores a los que figuran el Proyecto puesto a disposición de los licitadores (obtenidos de bases de datos oficiales) y que pueden ser consecuentemente considerando el contexto general del expediente como anormales o desproporcionados, sin justificación alguna del motivo de la rebaja, o bien aportando justificaciones inadecuadas o formalmente inválidas.

- En el estudio de la obra tiene diferentes precios de partidas con similares características en los colegios que forman el lote, sin justificación alguna; considerando que la variación de dichos precios no se ajusta al proyecto; por ejemplo, la partida m2 de demolición de soleras de HA < 15 cm, en cada colegio se especifica un precio diferente, en el proyecto se trata de un mismo precio al ser una misma partida (es un proyecto conjunto).
- La descomposición de precios aportada sólo está clasificada en: materiales, mano de obra y maquinaria, sin determinar en cada partida las cuantías y rendimientos, además de no subdividir dicha clasificación.
- No presenta ninguna oferta de proveedores que justifique los precios unitarios indicados en la documentación.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos, y sin perjuicio de las consideraciones que pudieran desprenderse de informes complementarios o concurrentes o del criterio que el órgano competente para la resolución estime oportuno adoptar en virtud de opinión más autorizada o solvente

Valladolid, a 30 de agosto de 2016.

LOS ARQUITECTOS TÉCNICOS

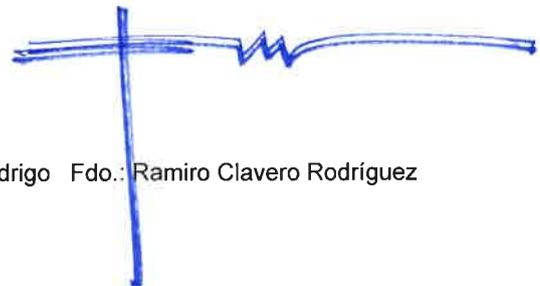


Fdo.: Mª Milagros Casado Pérez



Mª Jesús Benito Rodrigo

EL DIRECTOR ACCIDENTAL DEL SERVICIO



Fdo.: Ramiro Clavero Rodríguez